

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Ezequiel Rubén TOLLERO**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que mediante Res. de Decano N° 069 de fecha 17/02/2022, se autorizó el cambio de Especialidad de Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Sistemas de Información, a partir del ciclo lectivo 2022.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el cambio de Especialidad.

Que las razones invocadas por el estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado).

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Ezequiel Rubén TOLLERO, DNI N° 41.287.612**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado en el presente ciclo lectivo, de las asignaturas SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS LENGUAJES – ANÁLISIS DE SISTEMAS – SISTEMAS OPERATIVOS, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 166

plz
RRLL
EJD